Barranquilla, junio de 2022.

CUENTA DE COBRO NO. 5
NIT. 802.024.407-7

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT. 802.024.407-7

DEBE A:
SALIM AYUS MALOOF
CC. 72.277.691

LA SUMA DE: ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($ 11.506.329)

POR CONCEPTO DE: ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS Y TRAMITES PREDIALES QUE EN RAZON DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA ENTIDAD, SEA NECESARIO ADELANTAR,*** **SEGÚN CONTRATO ADI No. 0543/2022,** CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL 2022.

SON: ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($ 11.506.329).

Se adjunta el pago de la seguridad social efectuada sobre los ingresos aquí cobrados correspondiente al mes de abril del 2022:

APORTE OBLIGATORIO SALUD	$ 575.400
APORTE OBLIGATORIO PENSIÓN	$ 782.700
APORTE ARL	$ 24.100
APORTE FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL	$ 1.382.200

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

Cordialmente,

SALIM AYUS MALOOF
C.C. 72.277.691 de Barranquilla
TRANSV 44 # 102 – 80
BARRANQUILLA/ ATLANTICO
3008190383

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUTURA – ADI
Ventanilla única de atención al ciudadano
Recibido para su estudio no implica aceptación
Número de folios: 0
Creado: 02-06-2022 10:41:12 am
Radicado N° 01-220-2022-0013413

Barranquilla, junio/2022

CERTIFICACION

Para efectos de determinar el valor base sujeto a retención en la fuente, informo que mis rentas se clasifican en:

(Marque con X una de las siguientes condiciones)

CONDICIONES	CLASIFICACION	
Para el desarrollo de mi actividad he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA NO LABORAL	
Para el desarrollo de mi actividad no he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA DE TRABAJO	X

	SI	NO
Soy pensionado		X

De igual manera me permito solicitar las siguientes deducciones: (Aplican únicamente para las personas naturales que tienen la clasificación de RENTAS DE TRABAJO)

1. Deducción por dependientes: **$ 1.150.632** (Máximo hasta el 10% del valor facturado sin superar la suma máxima mensual de $1.216.128 para el año 2022 correspondientes a 32 UVT).
2. Deducción de intereses préstamos para adquisición de vivienda **$ 777.066** (Máximo hasta la suma mensual de $3.800.400 para el año 2022 correspondiente a 100 UVT).
3. Deducción de planes de salud adicionales **$ 321.586.00** (Máximo hasta la suma mensual de $608.064 para el 2022 correspondiente a 16 UVT).

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

SOPORTES ANEXOS:

- Copia del RUT actualizado.
- Los soportes correspondientes para la deducción de dependientes señalados en el Decreto 099 de 2013, como registros civiles, certificados médicos, certificación de ingresos de mi conyugue y los demás que se exige el reglamento.
- Soportes de pago de los intereses de vivienda del año anterior.
- Soporte de pago de los planes de salud complementarios del año anterior.

Cordialmente,

Salim Ayus Maloof
72277691
car 55 # 99b - 24
Barranquilla-Atlántico
3008190383

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Denominación del contrato	**Informe N°:**	05					
Contrato N°	ADI-0543-2022						
Nombre del Supervisor:	Marylin Suarez Suarez.						
Cargo:	Jefe de Oficina Jurídica.						
De la etapa contractual							
Tipo de contrato	Suministros		Obras		Interventoria		Convenios	
	Servicios Profesionales	x	Apoyo a la Gestión		Otro Cual?		

Nombre del contratista	Salim Ayus Maloof		
Identificación del contratista	72277691		
Objeto del contrato	***Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica a la agencia distrital de infraestructura en los procesos y tramites prediales que en razón de los proyectos que ejecuta la entidad.***		
Plazo de ejecución del contrato	Hasta el 30 de junio del 2022		
Periodo de ejecución del informe	Del 1 de mayo al 31 de mayo del 2022		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) N°:	N°25	Fecha del C.D.P	07/01/2022

Valor del contrato	
Contrato Inicial	$ 60.600.000
Adición 1	$ N/a
Adición 2	$ N/a
Total	$ 60.600.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
27/01/2022	30/06/2022	(dd-MM-yyyy)	(dd-MM-yyyy)
Prorrogas:	Desde: (dd-MM-yyyy)	Hasta: (dd-MM-yyyy)	----------

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	N/a	N/a		
Cumplimiento	Seguros mundial	BQ-100048634	19/01/2022	30/06/2022
Anticipo	N/a	N/a		
Pago anticipado	N/a	N/a		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/a	N/a		
Salarios y prestaciones	N/a	N/a		
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/a	N/a		
Otros				

TIPO DE IMPUESTOS	N° DE RECIBO	VALOR
Estampilla pro - cultura	20220002913	$ 304.000
Estampilla pro-dotación tercera edad	20220002912	$ 1.518.000
Estampilla Itsa	20220002911	$ 182.000
Otros	N/a	$----------

EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 60.600.000
Adición No. 1		N/a
Adición No. 2		N/a
Adición No. 3		N/a
Valor Total del contrato		$ 60.600.000
Porcentaje del Anticipo	%	N/a
Porcentaje del Pago anticipado	%	N/a
Valor Ejecutado del Contrato		$ 49.093.671
Valor por ejecutar		$ 11.506.329
Valor a pagar en el presente Informe		$ 11.506.329
No. Factura o Cuenta de Cobro		N°5

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido entre el día 01 del mes 05 del año 2022 hasta el día 31 del mes 05 del año 2022.

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION	PRODUCTO
Realizar revisiones periódicas a los juzgados del Distrito de Barranquilla con el fin de verificar los estados de los procesos en los cuales sea parte la Agencia Distrital de Infraestructura.	Realizó revisiones periódicas a los juzgados del Distrito de Barranquilla con el fin de verificar los estados de los procesos en los cuales sea parte la Agencia Distrital de Infraestructura.
Asistir a las reuniones convocados por la entidad.	Asistió a las reuniones convocados por la entidad.
Prestar apoyo a las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Agencia Distrital de Infraestructura.	Prestó apoyo a las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Agencia Distrital de Infraestructura.
Asistir a las reuniones y capacitaciones que para el efecto se lleven en la entidad, relacionadas con el sistema de gestión de la calidad, previamente convocadas por el Gerente o quien este designe.	Asistió a las reuniones y capacitaciones que para el efecto se lleven en la entidad, relacionadas con el sistema de gestión de la calidad, previamente convocadas por el Gerente o quien este designe.
Emitir los conceptos jurídicos, escritos o verbales que sean solicitados por la gerencia.	Emitió conceptos jurídicos, escritos o verbales que sean solicitados por la gerencia.

Yo Marylin Suarez Suarez, en calidad de Supervisor y de la Agencia Distrital de Infraestructura, dejo constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato durante el plazo estipulado en el presente informe, conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Distritales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla al primer (1) día del mes de junio del 2022.

Firma supervisor:
Jefe de Oficina Jurídica

OBJETO DEL CONTRATO:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS Y TRAMITES PREDIALES QUE EN RAZON DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA ENTIDAD, SEA NECESARIO ADELANTAR.*
CONTRATISTA:	SALIM AYUS MALOOF
CONTRATO No.	ADI-0543-2022
PERIODO:	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL 2022

1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS

OBLIGACION	PRODUCTO
Realizar revisiones periódicas a los juzgados del Distrito de Barranquilla con el fin de verificar los estados de los procesos en los cuales sea parte la Agencia Distrital de Infraestructura.	Realizó revisiones periódicas a los juzgados del Distrito de Barranquilla con el fin de verificar los estados de los procesos en los cuales sea parte la Agencia Distrital de Infraestructura.
Asistir a las reuniones convocados por la entidad.	Asistió a las reuniones convocados por la entidad.
Prestar apoyo a las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Agencia Distrital de Infraestructura.	Prestó apoyo a las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Agencia Distrital de Infraestructura.
Asistir a las reuniones y capacitaciones que para el efecto se lleven en la entidad, relacionadas con el sistema de gestión de la calidad, previamente convocadas por el Gerente o quien este designe.	Asistió a las reuniones y capacitaciones que para el efecto se lleven en la entidad, relacionadas con el sistema de gestión de la calidad, previamente convocadas por el Gerente o quien este designe.
Emitir los conceptos jurídicos, escritos o verbales que sean solicitados por la gerencia.	Emitió conceptos jurídicos, escritos o verbales que sean solicitados por la gerencia.

1.2 Observaciones:

El presente informe de actividades, correspondiente al periodo arriba identificado, se rinde en cumplimiento de la obligación estipulada en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, y el contratista.

Atentamente;

SALIM AYUS MALOOF

Resumen General de Pago

ORTANTE

Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
S MALDOF SALIM	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cac 55 # 99b 24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3023041	No

IQUIDACION

Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
510041	9434687259	I	2022/05/20	2022/05/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,382,200

A DE APORTES

	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
ombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
dos)			**$4,602,532**	**$782,700**			**$4,602,532**	**$575,400**			**$0**	**$0**			**$4,602,532**	**$24,100**		**$0**	**$0**
(1 Afiliados)			$4,602,532	$782,700			$4,602,532	$575,400			$0	$0			$4,602,532	$24,100		$0	$0
TLANTICO (1 Afiliados)			$4,602,532	$782,700			$4,602,532	$575,400			$0	$0			$4,602,532	$24,100		$0	$0
LIM	Z31001	30	$4,602,532	$782,700	EPS010	30	$4,602,532	$575,400		0	$0	$0	14-4	30	$4,602,532	$24,100	0	$0	$0
.)			$4,602,532	$782,700			$4,602,532	$575,400			$0	$0			$4,602,532	$24,100		$0	$0

Resumen General de Pago

ORTANTE

Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
S MALOOF SALIM	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cae 55 # 99b 24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3023041	No

IQUIDACION

Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
10041	9434687259	I	2022/05/20	2022/05/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,382,200

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
				1	$782,700	$0	$0	$782,700
	231001	800,227,940	6	1	$782,700	$0	$0	$782,700
				1	$24,100	$0	$0	$24,100
	14-4	860,002,183	9	1	$24,100	$0	$0	$24,100
				1	$575,400	$0	$0	$575,400
D)	EPS010	800,088,702	2	1	$575,400	$0	$0	$575,400
				1	**$1,382,200**	**$0**	**$0**	**$1,382,200**

Barranquilla, 01 de junio del 2022.

Señores
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

ASUNTO: Existencia y dependencia económica.

SALIM AYUS MALOOF, identificado con cédula de ciudadanía No.72.277.691 expedida en Barranquilla (Atlántico), en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4 de los artículos 2 y 3 del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición: Declarante del impuesto sobre la renta (x)

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TIPO (A,B,C,D o E)
NASHWA MARIA AYUS CRIALES	NUIP	1146538840	A

TIPO DE DEPENDIENTE:

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y dependen(n) económicamente de mí
B. Hijos(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ola autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.
D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.
E. Padre y/o hermanos que se encuentra en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2° del parágrafo 4° del Decreto 099 del 25 de enero de 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla a los 01 días del mes de junio del año 2022, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

SALIM AYUS MALOOF
CC. 72.277.691 de Barranquilla
Contratista –Contrato ADI -0543 de 2022.

Barranquilla, 01 de junio de 2022.

Señores
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A
Ciudad

REF: DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE (ART. 2 DECRETO 1070 DE 2013).

Cordial saludo.

Por medio del presente documento, solicito comedidamente, se sirvan depurar la base de cálculo de retención en la fuente, por aplicación de los factores de detracción señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2 del Decreto No. 1070 de 2013, *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario"*, que indican lo siguiente:

*"**Artículo 2. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente.** Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados, se podrán detraer los siguientes factores:*

(...)

3- Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4- Las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas en razón a su origen y beneficiario. Lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para las personas naturales clasificadas en la categoría de empleados cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, de conformidad con lo previsto en el inciso 1 del artículo 383 del Estatuto Tributario".

El numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 6° de la Ley 1607 de 2012, a su vez prevé lo siguiente:

*"**Artículo 6°.-** Modifíquese el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

***10.** El **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral".*

Con fundamento en las normas anteriormente citadas, la retención en la fuente deberá calcularse una vez realizadas las detracciones correspondientes a los aportes a la seguridad social y el veinticinco por ciento (25%) exento por ley.

Atentamente,

SALIM AYUS MALOOF
C.C No. 72.277.691 de Barranquilla.

Barranquilla, abril 1 del 2022.

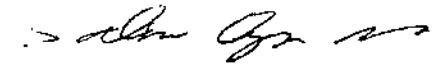
Señores:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
Barranquilla.

Por medio de la presente manifiesto que he aportado el pago del mes de febrero de 2022 como soporte de mi respectiva cuenta de cobro a la entidad Agencia Distrital de Infraestructura, haciendo énfasis en lo contemplado en el Decreto 1670 de 2007, en donde se establecen las fechas límites de pago para realizar el aporte al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta el tipo de aportante y los 2 últimos dígitos del documento de identificación. Por lo tanto no se me obliga a cancelar el mes de Diciembre debido a que mi rango de cedula se encuentra entre el 88 al 93.

ARTICULO 4°. PLAZOS PARA LA AUTOLIQUIDACION Y EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SUBSISTEMAS DE LA PROTECCION SOCIAL PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes efectuaran sus aportes en las fechas que se indican a continuación:

Dos últimos dígitos del Documento de identificación	Día hábil de vencimiento
00 al 07	1°
08 al 14	2°
15 al 21	3°
22 al 28	4°
29 al 35	5°
36 al 42	6°
43 al 49	7°
50 al 56	8°
57 al 63	9°
64 al 69	10°
70 al 75	11°
76 al 81	12°
82 al 87	13°
88 al 93	14°
94 al 99	15°

Atentamente,



SALIM AYUS MALOOF
CC 72.277.691 de Barranquilla.

Barranquilla, 1 de junio de 2022.

Señores
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A
Ciudad

REF: Certificación retención en la fuente categoría empleado

Yo, **SALIM AYUS MALOOF**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.277.691 expedida en Barranquilla (Atlántico), obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento **ÚNICAMENTE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS**, los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

Que cumplo con las condiciones previstas en el estatuto tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en que la define el artículo 329 del E.T, considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.

Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ii) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013, razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en dicho artículo. Que respecto del año gravable anterior, tengo la condición de:

DECLARANTE (X) NO DECLARANTE ( )

Que respecto al año gravable anterior, mis ingresos totales, **SI ( ) NO (X)** fueron iguales o superiores a cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Atentamente,

SALIM AYUS MALOOF
C.C No. 72.277.691 de Barranquilla.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CON SALIM AYUS MALOOF.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato de la referencia **ADI-0543-2022.**

CLAUSULA PRIMERA: -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los Estudios Previos de la contratación, el contratista se obliga para con LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA-ADI a: • Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines. • Mantener actualizados todos sus documentos en LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Oficina Administrativa y Financiera. • El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá, usar todo el tiempo los elementos de protección personal, velar por el cuidado integral de su salud, y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; así como acatar lo concerniente a los protocolos de bioseguridad en procura de mitigar los riesgos de contagio del SARSCoV-2, de acuerdo la Resolución No. 777 de 2021 expedida por el Ministerio de salud y protección social y aquellas que modifiquen la anterior. • Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. • Asistir a las reuniones convocadas por la entidad. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. • Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique). • Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA-ADI:** A su vez, LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA-ADI se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: • Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. • Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. • Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. • Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. • Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. • Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el contrato electrónico de **SESENTA MILLONES SESCIENTOS MIL PESOS M/L ($60.600.000).** Lo anterior debe corresponder con la determinada en la Información Presupuestal y Estudio Previo, cuyo valor total corresponde al valor total del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MILTRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.068.355)** a 31 de enero de 2022, y cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($ 11.506.329)**, y un ultimo pago por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($ 11.506.329)** a 30 de junio de 2022. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 30 de junio de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA-ADI

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3396012
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(24/01/2022 5:45:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ADI-0543-2022
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría juridica integral a la oficina juridica de la Agencia Distrital de Infraestructura.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	27/01/2022 10:09:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2022 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Tiempo adiciones en dias	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ADI

COLOMBIA, Barranquilla

1 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

salim ayus maloof

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 72277691

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
salim ayus maloof			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *salim ayus maloof* *Fecha de aprobación:* *24/01/2022 7:13:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALBERTO MARIO SALAH ABELLO* *Fecha de aprobación:* *25/01/2022 11:22:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3396012_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	procesos contratación
Proceso de Contratación	ADI-0543-2022
Titulo de la oferta	
Cuantía del contrato	60.600.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14373304685

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 2 2 7 7 6 9 1 — 0

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla

13. 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 7 2 2 7 7 6 9 2

27. Fecha expedición: 2 0 0 1 0 4 1 6

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Atlántico — 0 8

30. Ciudad/Municipio: Barranquilla — 0 0 1

31. Primer apellido: AYUS

32. Segundo apellido: MALOOF

33. Primer nombre: SALIM

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Atlántico — 0 8

40. Ciudad/Municipio: Barranquilla — 0 0 1

41. Dirección principal: TV 44 102 80 AP 527 TR 8

42. Correo electrónico: salimayus22@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 0 2 3 0 4 1

45. Teléfono 2: 3 0 0 8 1 9 0 3 8 3

CLASIFICACION

Actividad Económica

Actividad principal — 46. Código: 0 0 1 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 1 0 2 4

Actividad secundaria — 48. Código: 7 4 9 0 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 1 0 3 1

Otras actividades — 50. Código: 1 3

Ocupación

51. Código: 3 4 1 4

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2	2	2														

53. Código:

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a su realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre:

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-06-2018 12:08:09AM

DOCUMENTO SIN COSTO
TRAMITE

000019 22

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BARRANQUILLA 2016/08/05
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que el señor SALIM AYUS MALOOF
con Cédula de Ciudadanía número 72277691
de BARRANQUILLA-ATLANTICO
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número	026670270243
Fecha Apertura	2012/08/10

Cordialmente,

DAVIVIENDA 0280 CR 46 ESQ BOLIVAR

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA